

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN TERCERA

CVE-2015-4842 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 4/2012.*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Audiencia Provincial de Cantabria Sección 3.- Santander.

En ejecutoria número 4/2012 seguida ante esta Sala contra Óscar Ruiz Cayón por delito de asesinato en grado de tentativa, se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— Inmueble: Finca rústica en el pueblo de Olea 12, parcela 14 del polígono 52, al sitio de Los Eros, que mide 80 metros cuadrados de superficie, sobre la que existe una edificación de planta baja de 80 metros cuadrados por lo que ocupa la totalidad del suelo, destinada a uso industrial. Linda por todos sus vientos con la parcela 51 del polígono 52 propiedad de la Junta Vecinal de Olea, con referencia catastral 39092A 052000140000FP.

— Valoración a efectos de subasta: 63.990 euros.

— Lugar, fecha y hora de celebración: Sección Tercera Audiencia Provincial de Cantabria, Santander, el día 7 de mayo de 2015 y hora de las 10 de su mañana.

— Información y condiciones de la subasta:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta Oficina Judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano número 3882000078000412 en la entidad Banco Santander o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas postu-

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69

ras serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la Ley. Y para que conste expido el presente.

Santander, 23 de marzo de 2015.

El secretario judicial,

Francisco Javier González Duque.

[2015/4842](#)